

Expte. TIP/2021/000753

AGUSTÍN ALBA MÉNDEZ, Secretario de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

CERTIFICA:

Que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su Sesión del día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco y en relación con el expediente TIP/2021/000753, correspondiente al “Plan Especial de Infraestructura Viaria para la conexión del enlace satélite de la Autovía A-49 con el entramado urbano del Municipio de Espartinas” del municipio de Espartinas (Sevilla), con fecha de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de septiembre de 2022; y tramitado en la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, adoptó el Acuerdo cuyo tenor literal es el que sigue:

“Visto el expediente administrativo y el documento técnico en relación a la “Plan especial de infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano de Espartinas”, con aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28/09/2022, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El planeamiento urbanístico general vigente en Espartinas esta constituido por las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas el 30/06/2000, las cuales cuentan con Adaptación parcial a la LOUA aprobada el 30/07/2009.

SEGUNDO.- Con fecha 13/06/2023, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Espartinas solicitando la aprobación definitiva del “Plan especial de infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano de Espartinas”.

Analizada la documentación aportada, desde este Servicio se envía, el 03/07/2023, requerimiento de subsanación al Ayuntamiento tanto en lo que se refiere a la documentación técnica (falta de legibilidad de los códigos de verificación de los planos) como en el expediente administrativo, por la falta de algunos informes y certificados, así como por defectos en el trámite de información pública realizado tras la aprobación inicial.

Con fecha 11/02/2025 se recibe nueva documentación del Ayuntamiento que una vez analizada se constata que sigue presentando algunas deficiencias, por lo que a este primer requerimiento de subsanación, con la subsiguiente aportación de documentación, le seguirán otros tres hasta considerar el expediente completo.

Una vez subsanadas las deficiencias (en diversos envíos de documentación por parte del Ayuntamiento de fechas 25/02/25, 06/03/2025 y 24/04/2025), se comunica mediante oficio de salida de fecha 12/05/2025 que el expediente está completo; iniciándose el cómputo del plazo máximo para resolver sobre la aprobación definitiva que nos ocupa

TERCERO.- El Plan especial tiene por objeto el establecimiento y la definición, como un nuevo elemento del Sistema general viario del Municipio, del viario de conexión del núcleo urbano de Espartinas con el enlace satélite autovía A-49/SE-40. El viario se localiza al sur del núcleo urbano y se extiende desde la urbanización C-18 y el mencionado enlace, ejecutado y en servicio, desde julio de 2018.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN	01/08/2025	
	AGUSTIN ALBA MENDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSCF4LBYUYF2AM4ACL28FPNDM	PÁG. 1/6	



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda
Delegación Territorial de Sevilla

Se distinguen dos tramos, norte y sur, los cuales se encuentran en la actualidad totalmente ejecutados y en funcionamiento. El tramo norte se ejecutó por el Ayuntamiento en 2016, en virtud del Plan Parcial “Parque Terciario, Comercial y de Ocio APROCOM”, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 16/04/2015, y posteriormente anulado por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (STSJ AND 8839/2016, de 10/11/2016). El tramo sur por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de acuerdo con el “Proyecto de trazado y construcción de la conexión con Espartinas desde el enlace satélite de la A-49/SE-40 y mejora de la capacidad estructural y del drenaje de los caminos existentes en ambas márgenes de la SE-40 (PP.KK. 35,1 al 42,8) y de la A-49 (PP.KK. 6 a 11)”.



CUARTO.-En el expediente constan las siguientes actuaciones:

1. Tramitación municipal:

- Trámite **ambiental**:

El inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, al que se encuentra sujeto el Plan especial, se produce mediante la preceptiva solicitud por parte del Ayuntamiento ante el órgano ambiental, con fecha 25/02/20, la cual es admitida finalmente a trámite el 11/11/2020.

El 14/05/2021 se emite el Documento de alcance por el órgano ambiental.

Tras su aprobación inicial, la versión preliminar del Plan y el Estudio ambiental estratégico se someten a información pública, la cual se anuncia en el BOP (21/08/21) pero no en el BOJA. Esta omisión se corrige posteriormente mediante nuevo trámite de información pública tras la aprobación provisional, esta vez si anunciado en el BOJA (n.º 81 de 26/04/2024).

Tras la aprobación provisional, el Ayuntamiento solicita al órgano ambiental la Declaración ambiental estratégica, que se emite con sentido favorable condicionado el 05/02/2025.

- Aprobación **Inicial**, de fecha **23/07/2021**:

- Informe jurídico, de fecha 19/07/2021, e informe técnico, de fecha 21/07/2021, previos a la aprobación inicial.
- Aprobación inicial mediante resolución de la Alcaldía n.º 721/2021, de fecha 23/07/2021 del “Plan especial de infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN

01/08/2025

AGUSTIN ALBA MENDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmFSCF4LBYUYF2AM4ACL28FPNDM

PÁG. 2/6





entramado urbano de Espartinas”, de acuerdo con el Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 26/08/2021.

- Trámite de Información Pública, por plazo de 1 mes, del Plan y el Estudio ambiental estratégico. Publicación del anuncio en el BOP de Sevilla n.º 193, de 21/08/2021, en el “Diario de Sevilla” del día 06/08/2021 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Llamamiento al trámite a los propietarios afectados. Todo ello de conformidad con el certificado de la Secretaría de fecha 22/03/2022.

No consta publicación del anuncio de la información pública en el BOJA, como prescribe el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental, si bien esta circunstancia se corrige con la segunda información pública, realizada tras la aprobación provisional del instrumento.

Durante el plazo indicado se presenta una alegación, que se desestima, según certificado de la Secretaría de fecha 16/09/2022.

- Solicitud de los siguientes informes (según el informe jurídico previo a la aprobación provisional, de fecha 16/09/2022):

Informes estatales

- Informe en materia de aguas a la Confederación hidrográfica del Guadalquivir, emitido el 11/11/2021 con sentido favorable
- Informe en materia de carreteras del Estado, emitido el 05/11/2021 con sentido favorable condicionado y, como corrección del anterior, nuevamente el 17/05/2022 con sentido favorable.
- Informe en materia de Aeropuertos, emitido el 24/02/2021 con sentido favorable condicionado

Informes autonómicos

- Informe de Incidencia Territorial, emitido el 02/12/2021 con sentido favorable.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, emitido el 06/08/2021 y que declara que el instrumento no se encuentra sujeta a dicha evaluación.
- Informe en materia de patrimonio histórico, que tendría carácter facultativo al no afectar el ámbito del Plan especial a bienes inscritos en el Catálogo general del patrimonio histórico andaluz, a Zonas de servidumbre arqueológica ni a Bienes reconocidos del patrimonio histórico andaluz de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio histórico de Andalucía. No llega a recibirse por el Ayuntamiento según consta en el Certificado de la Secretaría, de fecha 16/09/2022, sobre las alegaciones presentadas e informes recibidos tras la aprobación inicial.

- Aprobación **provisional**, de fecha **28/09/2022**:

- Informe y propuesta de la Secretaría al Pleno, de fecha 16/09/2022.
- Aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/09/2022, del “Plan especial de infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano de Espartinas” y del Estudio ambiental estratégico correspondiente, según Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 29/09/2022.
- Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 10/07/2023, sobre inexistencia de modificaciones sustanciales en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada el 28/09/2022.
- Solicitud de los siguientes informes de verificación:

Informes estatales

- Informe en materia de aguas (a la Confederación hidrográfica del Guadalquivir), emitido el 17/07/2023 con sentido favorable.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN

01/08/2025

AGUSTIN ALBA MENDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmFSCF4LBYUYF2AM4ACL28FPNDM

PÁG. 3/6





- Informe en materia de carreteras del Estado, emitido el 17/01/2023 con sentido favorable.
 - Informe en materia de Aeropuertos, emitido el 17/10/2023 con sentido favorable.
- Informes autonómicos
- Informe de Incidencia Territorial, emitido con sentido favorable, según pronunciamiento de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de fecha 08/08/2023.
- Nuevo trámite de Información Pública, por plazo de 45 días, del Plan y del Estudio ambiental estratégico aprobados provisionalmente, así como de la Declaración ambiental y del Documento de respuesta ambiental, con objeto de subsanar la falta de publicación del anuncio en BOJA tras la aprobación inicial. Publicación del anuncio en el BOJA n.º 81, de 26/04/2024, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de transparencia. Todo ello de conformidad con el certificado de la Secretaría de fecha 10/02/2025.
- No se realizan alegaciones según el certificado de la Secretaría de fecha 24/04/2024.

QUINTO.- Con fecha 9 de junio de 2025 el Servicio de Urbanismo, tras el estudio del documento, emitió Informe técnico-jurídico previo a la propuesta de fecha 25 de julio de 2025 que fue elevada a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla.

SEXTO.- En la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de siete de julio de 2025, y ante las dudas planteadas en relación a una posible vinculación entre la vía, ya ejecutada, incluida en el Plan especial de infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano de Espartinas, y los motivos que llevaron a la Sentencia STSJ AND 14981/2019, que anula la Modificación que establece el sector de suelo urbanizable “Parque Terciario, Comercial y de Ocio Aprocom”, y la Sentencia STSJ AND 8839/2016, que anula el Plan Parcial de Sector “Parque Terciario, Comercial y de Ocio Aprocom”, a propuesta del Presidente de la Comisión, se retira la propuesta efectuada por la Delegación Territorial de Sevilla, para ser estudiada y ampliada, incluyéndose en una próxima sesión de ésta.

Por parte del Servicio de Urbanismo se elabora un informe complementario que se incluye como anexo a la propuesta de resolución, y en el que se concluye que “del contenido las Sentencias referidas no se deriva ninguna circunstancia o condición que desvirtúe la procedencia del establecimiento y ejecución de la infraestructura viaria prevista por el Plan Especial objeto de este informe”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que dispone que los procedimientos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021 mencionada, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma, a estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento, que en el caso del presente instrumento se produjo con fecha 11/11/2020, por lo que es la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la que resulta de aplicación en este caso, por tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones, deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN	01/08/2025	
	AGUSTIN ALBA MENDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSCF4LBYUYF2AM4ACL28FPNDM	PÁG. 4/6	



SEGUNDO.- En cuanto al contenido documental de este instrumento de planeamiento y de su tramitación administrativa en fase municipal, se ha seguido el procedimiento regulado en los artículos 14.4, 19, 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda las competencias que actualmente ostenta, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de puertos. Asimismo, se aprueba el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 2.4 j) del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda adscrita a esta Consejería.

Asimismo, atendiendo a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, que prevé que aquellos procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera de esta Ley, estos instrumentos urbanísticos, a los efectos de su aprobación, atenderán a las reglas de asignación de funciones de los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía establecidos en el anterior decreto de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, concretamente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por tanto, según la normativa mencionada, es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla, el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del citado Decreto 36/2014

CUARTO.- De conformidad con el informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, emitido con fecha 09 de junio de 2025, y el informe complementario de 25 de julio de 2025, el “Plan especial de infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano de Espartinas”, se ajusta a las determinaciones establecidas por la legislación urbanística de aplicación, debiendo, no obstante, subsanarse determinados aspectos recogidos en el apartado “CONCLUSIONES” del referido informe.

Por lo expuesto, vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y demás normativa de aplicación, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del citado Decreto 36/2014, previo informe emitido por el Servicio de Urbanismo, y de conformidad con la propuesta de 25 de julio de 2025 de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

ACUERDA

1º.- Aprobar definitivamente, en virtud del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el instrumento de planeamiento urbanístico Plan especial de infraestructura viaria para la conexión del enlace satélite de la autovía A-49 con el entramado urbano del municipio de Espartinas (Sevilla) aprobado provisionalmente por el Pleno de fecha 28/09/2022; a reserva de la simple subsanación de deficiencias; debiendo subsanarse el documento en los términos expresados en el informe técnico-jurídico, emitido con fecha 09/06/2025, por el Servicio de Urbanismo de esta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN	01/08/2025	
	AGUSTIN ALBA MENDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSCF4LBYUYF2AM4ACL28FPNDM	PÁG. 5/6	



Junta de Andalucía

**Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda**
Delegación Territorial de Sevilla

Delegación Territorial, tal y como se indica en el “Fundamento de Derecho Cuarto” del presente Acuerdo, supeditando a ello su registro y publicación.

2º.- Documento de cumplimiento. El Ayuntamiento de Espartinas deberá elaborar un documento que conste exclusivamente de la subsanación de los aspectos relacionados en el apartado “CONCLUSIONES” del informe técnico-jurídico emitido, con fecha 09/06/2025, por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, dándole conocimiento del mismo al Pleno; y deberá presentarlo esta Delegación Territorial, que resolverá sobre la corrección de las deficiencias, con carácter previo a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, y publicación en BOJA del contenido del articulado de sus normas, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Asimismo, tras el depósito, inscripción y publicación, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía, SITUA.

3º.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Espartinas, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”

Contra el contenido del presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 112,3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; así como el artículo 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en esta Ley.

Para que conste y surta sus efectos, se expide el presente Certificado, con el Visto Bueno de la persona titular de la Vicepresidencia segunda de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla, a la fecha de la firma digital

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

VºBº

LA PERSONA TITULAR DE LA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA,
Fdo.: Francisco de Paula José Juárez Martín

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
Fdo.: Agustín Alba Méndez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN	01/08/2025	
	AGUSTIN ALBA MENDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSCF4LBYUYF2AM4ACL28FPNDM	PÁG. 6/6	